



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

RESOLUCIÓN N°. 1692 DE

09 JUN. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria N°. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1841 del 21 de abril de 2015, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 - Grado 07, de la planta global, ofertado bajo el No. 204664.

Que mediante comunicación con radicado de salida No. 12303 del 26 de mayo de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973 y los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32ª No.26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN N°. 1692 DE

09 JUN. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Que el artículo Primero de la Resolución No. 1841 del 21 de abril de 2015, conforma la lista de elegibles para proveer las siete (7) vacantes del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 - Grado 07, de la Contraloría de Bogotá, D.C., en la que figura en primer (1) lugar al señor JUAN CARLOS LOZANO GODOY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79535042.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el señor JUAN CARLOS LOZANO GODOY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79535042, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 - Grado 07.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Contraloría de Bogotá D.C., dispondrá en la parte resolutive de esta providencia nombrar en periodo de prueba a JUAN CARLOS LOZANO GODOY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79535042, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 07.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba al señor JUAN CARLOS LOZANO GODOY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79535042, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

RESOLUCIÓN N°. 1692 DE 09 JUN. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO TERCERO.- El (la) señor (a) JUAN CARLOS LOZANO GODOY, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

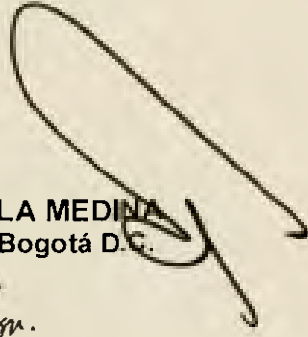
ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 JUN. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.



Proyectó: Rafael E. Ramírez Valero, Profesional Especializado 222-07
Sandra Restrepo Tarquino, - Subdirectora de Cámara Administrativa
Revisó: Gabriel Alejandro Guzmán Useche, - Director Técnico de Talento Humano (E.F.)